



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2015-A-MPN

Nasca, 10 SET. 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 06838-2015, presentado por ENRIQUE GARIBAY MAYHUA y MAURA CONSUELO HERRERA ALCAZAR DE GARIBAY, del terreno urbano ubicada en la Avenida LA CULTURA, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, en su condición de propietarios, solicitan **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN** de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por los peticionarios se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la **INDEPENDIZACIÓN**, otorgada por Jesús Héctor Magallanes Barrera y Lily Hernández Fajardo, ante Felipe de Osmo Elfas, Notario de esta Provincia, su fecha Lima, 10 de Mayo de 1980.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano, ubicado en la Avenida La Cultura 5/N, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 150.00 m², y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión el cual No se puede determinar, inscrito en la **PARTIDA N° 11006514**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovaluo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2015, copias de la Escritura Pública de compra-venta, Copia Literal del área matriz, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por ENRIQUE GARIBAY MAYHUA y MAURA CONSUELO HERRERA ALCAZAR DE GARIBAY, por ende se declara la **INDEPENDIZACION DE LOTE** del terreno Urbano, ubicado en la Avenida La Cultura 5/N, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que tiene una extensión de 150.00 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342 -2015-A-MPN

Nasca, 10 SET. 2015

- Por el Frente : Colinda con la Avenida La Cultura (antes calle Prolongación Bolognesi), midiendo en línea recta 6.00 ml.
- Por la Derecha : Colinda con el terreno de propiedad de Jorge Murillo Pino, midiendo en línea recta 25.00 ml.
- Por la Izquierda : Colinda con el terreno de propiedad de Terceros (antes con terreno Sin Construir), midiendo en línea recta 25.00 ml.
- Por el Fondo : Colinda con La Calle Prolongación Callao, midiendo en línea recta 6.00 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se independiza de un **ÁREA MATRIZ** que no se puede determinar gráficamente, las medidas y linderos del área.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 11006514** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS y LINDEROS** del **AREA REMANENTE**, nos acogemos a la **IV DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA y FINAL** del Reglamento de Inscripción de Predios.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

